



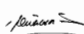
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/364: Se suprimen, en el Centro Universitario de los Altos, los siguientes programas académicos, a partir del ciclo escolar 2017 "B": **Doctorado en Estudios Regionales; Maestría en Administración; Maestría en Administración, con orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navajo, vicerrector (Ejecutivo)
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Tavares Montes, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mnutano
JAPR/GAU/RR/rev



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUy-IDA/001/2017, de fecha 28 de abril de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Altos propone suprimir los programas académicos de **Doctorado en Estudios Regionales; Maestría en Administración; Maestría en Administración, con orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas.**

Resultando:

1. Que el 02 de marzo de 1982, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen 3363, relacionado con la creación de la Maestría en Administración, en su modalidad escolarizada. En sesión de fecha 08 de junio de 1996, aprobó el dictamen de creación en la modalidad semiescolarizada. Existen, pues, los dictámenes de modificación I/2001/217, a la modalidad escolarizada, y el dictamen número I/2003/679, por el que sufre la modificación y cambio de nombre a Maestría en Administración y Programa Ejecutivo, en sus modalidades escolarizada y semiescolarizada.
2. Que el 23 de febrero de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen 7349, relacionado con la modificación del plan de estudios de la Maestría en Administración, incorporando dos orientaciones terminales, una para la formación de investigadores y otra para la formación de ejecutivos.

Luego de ello, el 6 de marzo de 1995, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen 7645, en el que se autorizó que la Maestría en Administración se impartiera en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 1995 "D", con el programa académico que se impartía en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

3. Finalmente, está el dictamen de modificación número I/2004/263, para quedar como Maestría en Administración con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".
4. Que el 28 de febrero de 2013, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2013/119, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Estudios Regionales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2013 "B" y con dictamen número I/2014/113, del 19 de mayo de 2014 aprobó su modificación, a partir del ciclo escolar 2014 "A".



- Que en razón de lo dispuesto en el artículo 26, fracción III del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, el 17 de febrero de 2017, el Colegio Departamental de Estudios Organizacionales analizó, revisó y aprobó la propuesta de supresión de los programas académicos de la Maestría en Administración; Maestría en Administración, con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano y el Doctorado en Estudios Regionales.
- Que luego de ello, el H. Consejo Divisional de Ciencias Sociales y de la Cultura se reunió en sesión extraordinaria el 28 de febrero de 2017 según consta en el acta número 82, para analizar la propuesta de supresión de los programas académicos de Maestría en Administración; Maestría en Administración, con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano; y Doctorado en Estudios Regionales, misma que fuera aprobada.
- Que los respectivos Consejos Divisionales coincidieron en proponer al H. Consejo de Centro la revisión y, en su caso, la aprobación de la propuesta de supresión de los programas académicos de Maestría en Administración; Maestría en Administración, con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, y Doctorado en Estudios Regionales, conforme al artículo 26 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Aillos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO. Se suprimen, en el Centro Universitario de los Altos, los siguientes programas académicos, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

Programa	Dictamen	Fecha
Doctorado en Estudios Regionales	I/2013/119	18/02/2013
Maestría en Administración	/645	06/03/1995
Maestría en Administración Orientación en Desarrollo Humano	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración Orientación en Finanzas	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración Orientación en Mercadotecnia	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración Orientación en Negocios Internacionales	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración Orientación en Operaciones	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración Orientación en Sistemas	I/2004/263	05/10/2004



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Mara Padlezná Robles Vilasenor


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos